

Anexo 3 de APENDICE 2

A las cláusulas contractuales estándar: Principios obligatorios de protección de datos a los que se hace referencia en el segundo párrafo de la Cláusula 5 (b)

1. **Limitación del propósito:** los datos deben ser procesados y posteriormente utilizados o comunicados nuevamente solo para los propósitos específicos en el Apéndice I de las Cláusulas. Los datos no deben mantenerse más tiempo de lo necesario para los fines para los que se transfieren.

2. **Derechos de acceso, rectificación, borrado y bloqueo de datos:** según lo dispuesto en el artículo 12 de la Directiva 95/46 / CE, el interesado debe tener derecho de acceso a todos los datos que le conciernen procesados y, según proceda, el derecho a la rectificación, borrado o bloqueo de datos cuyo procesamiento no cumpla con los principios establecidos en este Apéndice, en particular porque los datos son incompletos o inexactos. También debería poder objetar el procesamiento de los datos que le conciernen sobre bases legítimas imperiosas relacionadas con su situación particular.

3. **Restricciones a las transferencias posteriores:** nuevas transferencias de datos personales del importador de datos a otro controlador establecido en un tercer país que no proporciona protección adecuada o no está cubierto por una decisión adoptada por la Comisión de conformidad con el artículo 25.6 de la Directiva 95/46 / EC (transferencia posterior) puede tener lugar solo si:

(a) los interesados tienen, en el caso de categorías especiales de datos, dado su consentimiento inequívoco a la transferencia posterior, o, en otros casos, se les ha dado la oportunidad de objetar.

La información mínima que debe proporcionarse a los interesados debe contener en un idioma que les resulte comprensible:

- los fines de la transferencia posterior,
 - la identificación del exportador de datos establecido en la Comunidad,
 - las categorías de otros destinatarios de los datos y los países de destino, y
 - una explicación de que, después de la transferencia posterior, los datos pueden ser procesados por un controlador establecido en un país donde no existe un nivel adecuado de protección de la privacidad de los individuos; o
- (b) el exportador de datos y el importador de datos aceptan el cumplimiento de las Cláusulas de otro controlador que se convierte en parte de las Cláusulas y asume las mismas obligaciones que el importador de datos.